

ORDENANZA N°: 3614/09.-

Ramallo, 08 de abril de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza N°: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que personal Directivo de la E.P. N°1 “**RAFAEL OBLIGADO**” solicita apoyo económico para la realización del Proyecto Institucional “**Despertando Almas**”;

Que los integrantes de la Comisión de evaluación y seguimiento del Fondo Educativo corroboran la necesidad de este subsidio para la continuidad de este proyecto financiando el transporte de los alumnos y el pago de los gastos de iluminación y sonido, imprescindible para la presentación de la misma;

Que se debe estar en conocimiento que la Obra será presentada en el teatro Municipal “**Rafael Obligado**” de San Nicolás de los Arroyos;

Que se debe considerar que el aprendizaje de los lenguajes artísticos contribuye a desarrollar la capacidad de abstracción. Que el desarrollo integral de la persona, requiere de la educación artística, ya que ésta promueve la formación de los valores estéticos y contribuye además, al desarrollo de la entidad cultural;

Que en el Expediente N° 5100/09 se encuentra la nota de pedido por parte del personal Directivo de la E.P. N° 1 con el proyecto y la fundamentación correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS TRES MIL (\$ 3000.-)** a la Directora de ----- la E.P. N° 1 “**Rafael Obligado**”, Prof. Ana María Mendoza para la contratación del sonido e iluminación para la obra “**EL JOROBADO DE PARÍS**”.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente y Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción de Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Directora de la E.P. N° 1 que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega ante la Comisión Evaluadora y de Seguimiento del FOMAE.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del ----- Arco, Consejo Escolar y a la Directora del Establecimiento Educativo solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE ABRIL DE 2009.-----